

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

COORDINACION DE GABINETE: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

AÑO XXV N° 455

20 de marzo de 2013



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

03

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0189/0204

04

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0738/0785

08

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

11

ANEXOS:
Licitación Pública N° 04/13

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0189/13

ART 1°) COMUNICAR la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TURDO Carlos, a partir del día 13/03/2013 retomando a sus funciones el día 19/03/2013, por razones personales.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0190/13

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, como representante del Municipio de Río Grande ante el Concejo Provincial de Medio Ambiente, en reemplazo del Ing. FASSI, Guillermo, al Sr. GUERRERO, Pablo Javier, DNI. N° 22.522.170, quien cumple funciones como Director de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0191/13

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0132/2013 de fecha 27/02/2013, donde dice: «Planta Permanente...»; debe decir: «Planta Gabinete...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0192/13

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 01/03/2013 y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ VEAS, Sara del Carmen, Legajo N° 2961/1, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, adscripción aprobada mediante Decreto Municipal N° 443/2012, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0193/13

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0109/2013 de fecha 25/02/2013, donde dice: «APROBAR a partir...»; debe decir: «PRORROGAR a partir...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0194/13

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/03/2013 a la hora 16:35, con regreso a nuestra Ciudad el día 28/03/2013 a la hora 09:05, con motivo de participar de reuniones con autoridades del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1227/2013.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0195/13

ART 1°) ENCUADRAR el expediente administrativo N° 1023/1997, Letra «M», Caratulado: «MEZA RAÚL OSCAR S/ ADJUDICACIÓN LOTE FISCAL», dentro de los términos y alcances previstos por la Ordenanza Municipal N° 2856, ellos de acuerdo a las consideraciones expuestas a lo largo de la presente.

ART 2°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr MEZA, Oscar Raúl, DNI N° 13.592.424, el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 42, Parcela «1B», de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de 110,11 m2, el cual asciende a la suma de \$ 4.784,88 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 88/100) según la

tarifaria vigente y al plano de mensura y amojonamientos.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: un (1) único pago, según compromiso de pago suscripto con el adjudicatario.

ART 4°) REMITIR A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL, copia del presente Decreto.

ART 6°) NOTIFICAR al Sr. Interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0196/13

ART 1°) CREAR en el ámbito de la Dirección General de Obras Sanitarias el REGISTRO DE INSTALADORES DE AGUA Y CLOACA.

ART 2°) Podrán inscribirse en el mencionado registro todos aquellos profesionales e idóneos que cumplan con los requisitos establecidos requisitos por la Dirección General de Obras Sanitarias a tal efecto.

ART 3°) La Dirección General de Obras Sanitarias pondrá a disposición de todo aquel que lo solicite el listado de matriculados, los que serán los únicos autorizados, conjuntamente con el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, a realizar las conexiones de agua y cloacas en todo el ejido urbano del Municipio de Río Grande.

ART 4°) La Dirección General de Obras Sanitarias, a través del Área Técnica, será la encargada de elaborar un protocolo para la realización de los trabajos, el que será puesto en conocimiento de todos los matriculados.

ART 5°) La Dirección General de Obras Sanitarias supervisará las tareas realizadas por los instaladores matriculados y una vez finalizadas las mismas extenderá el certificado correspondiente a los efectos que corresponda

ART 6°) REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2013

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0197/13

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2013, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 035/2012 - Trámite N° 26176/2012 de fecha 11/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0198/13

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, N° 2856/2010 a favor de la Sra. Toconas, Gloria, DNI N° 20.982.466, Mamani Cipriano, DNI N° 17.309.071, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 75, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 239,10m² (doscientos Treinta y Nueve metros cuadrados con Diez decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F 2-100-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 1368/1997.

ART 2°) NOTIFICAR a los interesados en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0199/13

ART 1°) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Lic. Andrés DACHARY, Legajo N° 4615/9, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1190/2013.

ART 2°) DESIGNAR al Coordinador de Relaciones Internacionales Área de Innovación Productiva Planificación y Gestión Pública, Lic. Andrés DACHARY, Legajo N° 4615/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0200/13

ART 1°) MODIFICAR el Decreto Municipal N° 0101/2012 de fecha 18/02/2013; donde dice: «...DECRETO MUNICIPAL N° 0101/2012...», debe decir: «...DECRETO MUNICIPAL N° 0101/2013...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0201/13

ART 1° OTORGAR, Franquicias desde el día 14/03/2013 y hasta el día 17/03/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CHAVEZ, Horacio Héctor, Legajo N° 1619/5, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congreso); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0202/13

ART 1° PRORROGAR a partir del día 11/03/2013 y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Bloque Frente para la Victoria. Sr. GARAY, Héctor, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COBIAN, Pablo Daniel, Legajo N° 3373/1, quien depende de la Dirección de Deportes, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Homónima, adscripción aprobada mediante Decreto Municipal N° 0268/2012, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0203/13

ART 1° PRORROGAR a partir del día 01/03/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Bloque Frente para la Victoria. Sr. GARAY, Héctor, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRIZZI SALAZAR, Verónica, Legajo N° 3979/9, quien depende de la Dirección Municipal de Rentas, Secretaría de Finanzas, adscripción aprobada mediante Decreto Municipal N° 0301/2012, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0204/13

ART 1° EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2013, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 035/2012 - Trámite N° 26176/2012 de fecha 11/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0738/13**

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 003/2013 de fecha 13/03/2013, celebrado entre la Sra. Claudia CACCHIONE, DNI N° 16.577.125, en su carácter de Productora artística «RODO Y CANCIONES PATRIAS», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1189/2013.

ART 2° AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0739/13

ART 1° APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 173/2013 de fecha 04/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 087/2013.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0740/13

ART 1° APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 199/2013 de fecha 12/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 106/2013.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0741/13

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BURGOA ALBARRACIN, Jonathan Gastón Iván, según Informe Técnico N° 160/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1185/2013.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0742/13

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, Reinaldo, DNI. N° 18.879.618, según Informe Técnico N° 159/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1182/2013.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0743/13

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Beatriz Soledad, DNI. N° 28.576.957, según Informe Técnico N° 161/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1181/2013.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0744/13

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA, Dalinda Liliana, DNI. N° 17.128.227, que según Informe Técnico N° 155/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1169/2013.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0745/13

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUIRRE, Sandra Paola, DNI. N° 29.772.625, que según Informe Técnico N° 154/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1167/2013.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0746/13

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MALDONADO, Héctor Elpidio, DNI. N° 31.756.537, según Informe Técnico N° 149/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1177/2013.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0747/13

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Ester, DNI. N° 27.996.501, según Informe Técnico N° 157/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1174/2013.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0748/13

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alimentos, a favor del Sr. SOTO RIVERA, Jaime Omar, DNI. N° 92.742.228, que según Informe Técnico N° 156/2013,

conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1173/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0749/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 197/2013 de fecha 11/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 088/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0750/13

ART 1°). TRANSFERIR, a partir del 11/03/2013, desde el ámbito del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CAMARGO, Malena, Legajo N° 4771/6, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como Administrativa.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0751/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORONEL, Rosa Analía, DNI. N° 30.995.565, según Informe Técnico N° 148/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1200/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0752/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ENRIQUEZ, Jesús Rosalía, DNI. N° 16.308.508, según Informe Técnico N° 158/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1193/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0753/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 125,00 (Pesos Ciento Veinticinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete Sra. FLORES, Diana, Legajo N° 4416/2, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0003-00080894 y N° 0003-00081025, de la firma: «SANITARIOS Y RESPUESTOS FEDE», correspondiente a la compra de insumos para el arreglo de los calefactores del SUM del Barrio CGT, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1076/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0754/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, al Agente Municipal, Planta Permanente, ALDERETE, Jaime Iván, Legajo N° 3709/5, dependiente de Tesorería General Municipal, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, el día 12/03/2013 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía de la Provincia

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0755/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área

Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BASUALDO, Ursulina, Legajo N° 3807/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Administrativa, en el Centro de Rehabilitación «Mama Margarita».

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0756/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 200/2013 de fecha 12/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 130/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0757/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 201,08 (Pesos Doscientos Uno con 08/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete Sra. FLORES, Diana, Legajo N° 4416/2, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0006-00077929 de la firma: «LIBRERÍA RAYUELA»; N° 003-00000171 de la firma: «LA CASA DEL BULÓN y N° 0003-00086338, de la firma: «SANITARIOS Y RESPUESTOS FEDE», correspondiente a la compra de insumos para el arreglo de los calefactores del SUM del Barrio CGT y la compra de un sello que será utilizado en la Dirección en mención, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1018/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0758/13

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0368/2012 de fecha 05/02/2013, **donde dice:** «...factura tipo «B» N° 0001-00020320...», **debe decir:** «...factura tipo «B» N° 0003-00020320...»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0759/13

ART 1°) DECLARAR INADMISIBLE por extemporáneo el Recurso de Reconsideración Interpuesto por el agente municipal, Sr. Walter Rene, LUCIANI, Legajo N° 2033/8 en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 09/2013 - Trámite N° 4520/2013 de fecha 21/02/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme documentación adjunta al Expediente N° 1084/2013.

ART 2°) NOTIFICAR, al interesado con copia del Dictamen N° 09/2013 - Trámite N° 4520/2013 de fecha 21/02/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, en conformidad a lo dispuesto en la L.P.A.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0760/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación y su Anexo Específico de fecha 22/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Sr. GHERSA, Jorge Humberto Daniel, DNI N° M7.642.563, Presidente de «La Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1445/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0761/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 32/2013 de fecha 29/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CASTRO, Julio Rolando, DNI N° 11.414.737, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 484/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CASTRO, Julio Rolando.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0762/13

ART 1°) MODIFICAR en el Visto de la Resolución Municipal N° 0733/2013 de fecha 15/03/2013, referente a la autorización del Llamado a Licitación Pública N° 04/2013, correspondiente a la prestación del Servicio de Medición, Cobro y Control de Estacionamiento por tiempo medido y tarifario, donde dice: «...Artículo 25°...», debe decir: «...Artículos 25° y 30°...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1186/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0763/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 150/2013 de fecha 28/02/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 144/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0764/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 174/2013 de fecha 14/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 111/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0765/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 157/2013 de fecha 28/02/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 143/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0766/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, DNI. N° 19.000.353, según Informe Técnico N° 162/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1198/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0767/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. FERREYRA, Andrea Cecilia, DNI. N° 27.368.462, según Informe Técnico N° 167/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1209/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0768/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra, DNI. N° 33.991.960, según Informe Técnico N° 165/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1210/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0769/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 28/01/2013, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras Y Servicios Públicos, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, y los vecinos del sector delimitado por la calles: Sarmiento, Piedrabuena y D'Agostini de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1070/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0770/13

ART 1°) APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, presentado por la empresa: «Proalsa S.R.L.», correspondiente al Contrato de Obra N° 65/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8153 en fecha 29/10/2012, el cual fue celebrado entre la mencionada empresa, representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI. N° 25.664.210, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 RÍO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3686/2011.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0771/13

ART 1°) APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma:»Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$38.350,00 (Pesos treinta y ocho mil trescientos cincuenta con 00/100), correspondiente al mes de Enero/2013 por el servicio de 13 (trece) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0772/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARAS, Germán Gustavo, DNI. N° 22.793.616, según Informe Técnico N° 163/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1206/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0773/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.770,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 3 (Tres) pasajes vía terrestre, tramos Río Grande / Retiro, a favor de la Sra. CARDOZO, Iris Elba, DNI. N° 30.026.362, según Informe Técnico N° 166/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1220/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0774/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de alimentos y vestimenta, a favor de la Sra. FERREYRA, Andrea Celeste, DNI. N° 32.587.057, según Informe Técnico N° 164/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1218/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0775/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS SOTO, Agustina Fernanda, DNI. N° 36.733.096, según Informe Técnico N° 168/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1241/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0776/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYES REYES, María Pilar, DNI. N° 93.092.065, según Informe Técnico N° 170/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1239/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0777/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MARIN MORALES, José del Carmen, DNI. N° 92.229.686., según Informe Técnico N° 169/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1240/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0778/13

ART 1°) HACER SABER al ex agente municipal, Sr. PEREZ NAVARRO, José Roger que su petición de pronto despacho ingresada en fecha 19/02/2013 deviene en abstracto en virtud de la emisión de la Resolución Municipal N° 541/2013, conforme documentación adjunta al Expediente N° 2231/2012.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado con copia del Dictamen N° 13/2013 - Trámite N° 5798/2013 de fecha 05/03/2013, en la forma y términos dispuestos por la L.P.A.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0779/13

ART 1°) DECLARAR DESIERTA el Llamado a Contratación Directa correspondiente a la Obra: «ELEMENTOS PARA EVENTOS», referente a la adquisición y/o provisión de diversos materiales y elementos que se prevé el armado de tres (03) escenarios nuevos y la reparación de los tres (03) existentes, fabricación de 200 ML de vallas y la compra de sillas plásticas, solicitados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0621/2013 de fecha 04/03/2013, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 126/2013.

ART 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a realizar la compra directa de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 32, 33, 34, 35 y 36.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0780/13

ART 1°) INTIMAR al Sr. COLIN AGUERO, José Manuel, DNI. N° 92.586.657, para que devuelva el predio, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 06/2013 – Trámite N° 1517/2013 de fecha 15/01/2013, en conformidad a la documentación obrantes en el Expediente Letra «C» N° 2830/1999.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, Artículos 53, 127, 133 y 134.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0781/13

ART 1°) ACEPTAR LA RENUNCIA efectuada por el Sr. IBARRA, Sergio Enrique, DNI. N° 21.816.937, respecto del predio denominado catastralmente como Parcela 14, Macizo 93 (hoy 84), Sección F, del Barrio Chacra XI de esta Ciudad, en conformidad a la documentación obrantes en el Expediente Letra «I» N° 4326/2009.

ART 2°) NO APROBAR el Contrato de Adjudicación N° 1408/2009 de fecha 28/04/2009, ante la renuncia por parte del Sr. IBARRA, Sergio Enrique, DNI. N° 21.816.937, respecto del predio denominado catastralmente como Parcela 14, Macizo 93 (hoy 84), Sección F, del Barrio Chacra XI de esta Ciudad, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 01/2013 – Trámite N° 464/2013 de fecha 03/01/2013.

ART 3°) INTIMAR al Sr. IBARRA, Sergio Enrique, DNI. N° 21.816.937, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de cosas y ocupantes bajo apercibimiento de los dispuesto por el Artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

ART 4°) PONER EN CONOCIMIENTO a la Dirección Municipal de Rentas Municipal a los efectos que correspondan.

ART 5°) REGISTRAR. NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0782/13

ART 1°) INTIMAR A LOS OCUPANTES del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 15, Sección K, cito en calle Keninek N° 26 de esta Ciudad, para que en el plazo que la Autoridad de Aplicación disponga, devuelva el predio fiscal libre de ocupantes y mejoras insertas en el mencionado predio, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para su desalojo, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 04/2013 – Trámite N° 1359/2013 de fecha 14/01/2013, en conformidad a la documentación obrantes en el Expediente Letra «N» N° 2478/1999.

ART 2°) NOTIFICAR en los términos y formas previstas en la L.P.A. haciendo saber a los ocupantes del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 15, Sección K, cito en calle Keninek N° 26 de esta Ciudad, que contra la presente Resolución,

proceden los recursos de reconsideración y jerárquico que deberán ser presentados dentro de los diez (10) o quince (15) días hábiles, respectivamente, de haber sido notificados de la presente (vid. Artículos 127, 133 y 134 de la L.P.A.).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0783/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. FRATTI, Yesica Anabel, Legajo N° 4744/9, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0784/13

ART 1°) PREVIO A TODO TRAMITE, el presentante deberá adjuntar lo actuado, por parte del Titular Registrado del vehículo Ford Courier, Dominio HYH-264, a nombre del Sr. DE GUEVARA Francisco Andrés, acompañado de la misma copia certificada del Título de Propiedad del Automotor y precisar concretamente el objeto de su pretensión conforme a lo establecido por el art. 31 inc. C de la L.P.A. N° 141.

ART 2°) NOTIFICAR. al interesado en el domicilio denunciado sito en calle Los Coihues Edificio. 11, N° 1038, Piso Planta Baja, de esta ciudad, en la forma y los términos del art.32 de la L.P.A. N° 141.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0785/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de silla de ruedas, a favor de la Sra. ARDILES, Marcela Alejandra, DNI. N° 23.339.170, según Informe Técnico N° 172/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1289/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO N° 0197/13

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0197 2013

"Impuesto Inmobiliario Urbano" - Ordenanza N° 2234/11 - Título XII - Art. 94, inc. I)
 "Tasa Recursiva de Serv. Municipales" - Ordenanza N° 2234/11 - Título XII - Art. 109, inc. II "Fase" por
 Servicio de Obras Sanitarias - Ordenanza N° 2234/11 - Título XVII - Art. 132, inc. I)

Apellido y Nombre	N° Partida
Nicola, Carolina Ana / Polanco, María Antonia Carrizo (F)	00019819
Nodda, Lucía Bertha	00013377
Romero, Berna Rina / Acosta, Ana María	00013350
Rubio Suárez, Ernesto	00013342
Rúa, Angèle	00011164
Rúa Bautista, María Beatriz	00013340
Sáez Arcequi, Geneta	00013350
Sadras, Guillermo (P) / Parla Cueva, María Estela	00011753
Sabido, Isabel	00013510
Sabra, Mica	00019218
Sánchez Díaz, Manuel Abdón	00019899
Santana, María Bernarda	00010215
Schulz, María Pilar	00010874
Silva Bustamante, Erica	00011833
Socolovsky, José	00014915
Sorriente, Hever Luis	00010326
Solo Díaz, José Alfredo	00010874
Solo, María Haydée	00019920
Solo, Rubén Armando	00010341
SZOSTAKOFF ECHENALDE, Jorge / Molina, Norma Inés	00010321
Urrea, Carlos Vicente	00019912


 Carlos Vicente Urrea
 Jefe de Recaudación


 Guillermo Polanco
 Intendente

DECRETO N° 0204/13

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0204 2013

"Impuesto Inmobiliario Urbano" - Ordenanza N° 2234/11 - Título XII - Art. 94, inc. I)
 "Tasa Recursiva de Serv. Municipales" - Ordenanza N° 2234/11 - Título XII - Art. 109, inc. II "Fase" por
 Servicio de Obras Sanitarias - Ordenanza N° 2234/11 - Título XVII - Art. 132, inc. I)

Apellido y Nombre	N° Partida
Solo Guillermo, Oreste	00019936
Stachew, Cristina Esmeralda	00019886
Tomas Santelmas, Dionicio	00011759
Tomas Hermida, José Ulises	00016715
Tomas, Eugenio Francisco	00019904
Tomas, Marcelina del Valle	00014829
Triviño Avendaño, Ruberlinda Georgina	00012466
Triviño Triviño, Víctor (F) / Alvarez Vargas, Juana Ester	00014818
Ulloa González, Augusto	00014850
Uribe Guerrero, José Wenceslao	00010702
Valdes, Sara Lilia / De Lucia, Alberto (F)	00014860
Vargas Barria, Pedro	00012660
Vargas Carliato, Rubén Enrique	00011543
Vargas Vera, Manuel Segundo	00010726
Velasquez Vera, Raúl Daniel	00019634
Vera Aburto, María Flor Ideria	00012038
Vera Aguilar, Alanahim	00019638
Vera, Harminia	00010823
Vieffi, Dora Ana Paula	00011232
Villanovi Solo, José Demetrio	00011472
Zurdo, Blanca Coral	00019485


 María Gabriela Cuello
 Secretaria de Obras Sociales


 Guillermo Polanco
 Intendente

RESOLUCION N° 0738/13

CONTRATO DE ACTUACION N° 003/2013

En la ciudad de Rio Grande, a los 23 días del mes de marzo de 2013, entre el Municipio de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Obras Sociales, Profesora María Gabriela Cuello, DNI N° 20.454.322, "en representación" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle 5, Esquina Nº 203, en adelante "el Municipio" por una parte, y la Sr. Claudia Cocchiarelli "DNI N° 16.377.125, en su carácter de Productora artística del espectáculo "KODU Y CAMODOS RITMOS", con domicilio real y legal en calle General José G. Artigas Nº 1254, Piso 8 "73", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 240/72 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (una) (1) función del Espectáculo "KODU Y CAMODOS RITMOS", el día 02 de Abril de 2013 a las 00:00hs, en el "Monumento a los Caídos en Malvinas".

SEGUNDA: "El Municipio" pondrá a disposición de El Contratista y al espectáculo que será representado, en el predio del "Monumento a los Caídos en Malvinas", un escenario de 03,00 metros de frente por 02,00 metros de fondo, el acondicionamiento de 01 escenario.

TERCERA: "El Municipio" abonará todos los costos de la producción relacionados con el Artista, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SAONIC, ARGENTORES y ADICAPF) que pudieran corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrece.

CUARTA: El montaje y montaje de los sistemas de iluminación y sonido será a cargo del contratista para realizar el concierto en el cargo de "el Municipio".

QUINTA: El Municipio abonará un concepto de Casha al monto de \$42.300,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Trececientos con 00/100) más los gastos inherentes a Traslados Aéreo en los trenes Buenos Aires - Rio Grande - Rio Grande - Buenos Aires a favor de Claudia Cocchiarelli, DNI 16.377.125, Juan Alberto Rolo, DNI 17.988.663 y Estany Paula Zalazar, DNI 23.587.337, más los traslados internos del staff. Alojamiento que consta de 02 (una) habitación simple y una (01) habitación matrimonial por el término de un (01) día, más desayuno por seis (06) unidades.

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Rio Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Rio Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, si judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Rio Grande, a utilizar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del artista debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Rio Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo operatividad de responsabilidad del Contratista en cualquier momento por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Rio Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Rio Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdiccional, constituyendo domicilio en los ambos indicados.

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Rio Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.


 Claudia Cocchiarelli
 Productora Artística



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidos) días del mes de noviembre del año Dos mil Doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno CP. Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.063.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melián, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte LA ASOCIACIÓN CIVIL CONTRIBUIR al Desarrollo Local, la que está representada en este acto por el Sr. Jorge Ghersi, DNI Nº 7.642.563, en adelante denominado Contribuir.

LAS PARTES. 1. Considerando que este Municipio propende la calidad de gestión, a efectos de satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas de la ciudadanía y el uso efectivo de los recursos de que disponen, buscando el bienestar de la población, y considerando nuestra propuesta parte de la enseñanza destinado a los vecinos de la Ciudad; teniendo como uno de su objetivo central, adquirir conocimientos en general, que tiendan a mejorar la calidad educativa y cultural de los ciudadanos de Río Grande, que debe ser considerado como un curso práctico, como herramienta de interactividad y que puedan llegar a ser un soporte a su desarrollo. Que es intención común de LAS PARTES la construcción de espacios de políticas públicas como lo es la formación de emprendedores, pues esto facilita el proceso de enseñanza – aprendizaje, a través del proyecto "EL Diseño de inventar y Crear" brindando múltiples beneficios en el área del desarrollo de las habilidades que permita crear micro emprendimientos, a través de los cuales sean económicamente autosuficientes.

Por su parte, Contribuir, es una entidad sin fines de lucro especializada en el diseño e implementación de programas de fomento del empleo, al emprendedurismo y al fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas con una prolongada actividad en la Ciudad de Río Grande.

Gracias al apoyo de importantes empresas locales, Contribuir, trabaja desde el año 2004 de manera continua en la Ciudad de Río Grande desarrollando diferentes proyectos como Desarrollo Productivo, Desarrollo de Proveedores y Fomento de la Cultura emprendedora; este último ha sido declarado de interés provincial por la legislatura de la provincia y de interés municipal por el Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande. Convencidos del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN.

El presente Convenio tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de colaboración entre ambas instituciones mediante acciones para ligar una estrecha y sistemática cooperación, acordando marcos específicos que faciliten la realización de actividades conjuntas en aquellos temas de interés común y dentro de los objetivos establecidos para ambas entidades, según el siguiente texto no excluyente:

- 1.1.2 Coordinar e impulsar trabajos de cooperación para ejecutar el proyecto y/o programas que sean de interés común.
- 1.1.3 Capacitación, asistencia técnica destinada a los beneficiarios de proyectos o programas en ejecución.
- 1.1.4 Proyectos y/o Programas que el Municipio requiera del apoyo y participación de otras entidades para la ejecución de los mismos.
- 1.2 De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del proyecto, que estará a cargo de la Dirección de Participación Vecinal en cooperación con Contribuir.
- 1.3 El proyecto se instrumentará mediante la celebración del presente Convenio Marco.

SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN.

- 2.1 Las partes designan las siguientes autoridades para este CONVENIO MARCO (en adelante AUTORIDADES DE CONVENIO):
 - 2.1.1. Sr Jorge Ghersi miembro de la Comisión Directiva de la Asociación Contribuir al Desarrollo Local.
 - 2.1.2 Secretario de Gobierno CP Paulino Baltasar Jesús Rossi Del Municipio de Río Grande, quienes tendrán la responsabilidad de revisar y aprobar las modificaciones al presente Convenio.
- 2.2 Cada ANEXO ESPECÍFICO, identificará a un integrante como representante de cada uno de las partes. Tendrán las siguientes responsabilidades:
 - 2.2.1 Administrar los ANEXOS ESPECÍFICOS.
 - 2.2.2 Proponer en forma fundada la modificación y/o rescisión de los ANEXOS ESPECÍFICOS a las respectivas autoridades del Convenio Marco.
 - 2.2.3 Definir y mantener los objetivos contenidos en el proyecto.

TERCERA. CANALES DE COMUNICACIÓN.

- 3.1 Las partes establecerán todos canales de intercambio de información y de uso de instalaciones, cuya coordinación quedará a cargo de los representantes del Anexo Específico.

3.2 Las comunicaciones resolutorias, que afecten o impidan en los aspectos contractuales serán enviadas a través de los responsables del Anexo Específico y resueltas por las Autoridades de Convenio.

3.3 Ambas partes se comprometen a facilitar el uso de sus instalaciones a partir de la autorización que realice cada una, en razón del previo análisis sobre el uso en dichas dependencias.

CUARTA. ACUERDOS FINANCIEROS.

- 4.1 Se deja constancia que el desarrollo del proyecto, estará sujeto a los fondos que se designen y establezcan dentro del marco de Acuerdos Específicos, salvo que se disponga lo contrario.
- 4.2 Los acuerdos financieros necesarios para la ejecución del presente CONVENIO MARCO serán detallados en el ANEXO ESPECÍFICO, tanto en lo que se refiere a montos como a su forma de implementación.

QUINTA. PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN.

- 5.1 Cada parte podrá usar la información necesaria durante el desarrollo del ANEXO ESPECÍFICO, previa consentimiento escrito de la otra.

SEXTA. ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

- 6.1 VIGENCIA Y DURACIÓN. Este Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de cuatro (4) meses a partir de su firma, con opción a prórroga, salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.
- 6.2 MODIFICACIÓN. El presente Convenio podrá ser modificado a partir de la confirmación escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las autoridades de Convenio Marco.

6.3 RESCISIÓN.

- 6.3.1 El ANEXO ESPECÍFICO podrá ser rescindido de común acuerdo con el consentimiento escrito de los responsables del mismo, quienes cuidarán que esta desvinculación sea sobre las bases de equidad.
- 6.3.2 En caso de que una de las partes desista de su participación en el CONVENIO MARCO, o en el ANEXO ESPECÍFICO, se procederá de la siguiente forma:
 - 6.3.2.1 Cada uno de los responsables del Anexo Específico podrá rescindir su participación, previa notificación escrita a la otra, setenta (70) días hábiles de anticipación.
 - 6.3.2.2 La parte que disponga la rescisión deberá continuar participando hasta la fecha efectiva de dicha desvinculación, sin perjuicio de la culminación del ANEXO ESPECÍFICO que se encuentre en ejecución, salvo decisión conjunta en contrario.
 - 6.3.4 La rescisión (incluso a unilateral) no otorgará derecho a favor de ninguna de las partes a formular reclamos o exigir indemnización de ninguna naturaleza.
- 6.3.3 El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS.

- 7.1 Las partes acuerdan que las controversias de contenido económico se tratarán de última de manera consensuada, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.
- 7.2 En caso de fracasar las instancias de consenso, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

OCTAVA. NECESIDAD DE FACTAR SERVICIOS. MARCO DE APLICACIÓN.

- 8.1 Para el caso de requerirse la contratación de servicios profesionales, para el desarrollo de actividades en el marco de la cooperación institucional de las partes, estas las establecerán mediante la celebración de ANEXO ESPECÍFICO según las pautas administrativas y legales, ajustadas a las normas en vigencia.
- 8.2 En cada ANEXO ESPECÍFICO se determinará el lugar físico donde se llevarán a cabo las actividades y los requerimientos que al mismo debe cumplir en cuanto a espacio, servicios y equipamiento.

NOVENA. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS Y ACCIDENTES.

9.1 El Municipio no será responsable de daños materiales causados por los participantes de los Talleres y además se entenderá que el personal que Contribuir utilice para la ejecución del presente CONVENIO MARCO, y para ANEXOS ESPECÍFICOS que de él deriven, no tendrán vinculación de ningún tipo con el Municipio de Río Grande, ni tampoco se entenderán bajo su relación de dependencia, quedando ajeno a toda obligación laboral o previsional al respecto. Previa lectura y ratificación de su contenido las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y e idéntico efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En la fecha indicada "et supra".

Paulino Baltasar Jesús Rossi
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

Jorge Ghersi
Presidente
Asociación Contribuir al Desarrollo Local



En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidos) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno CP. Pauline Baltasar Casal, DNI 36.942.502 "en representación" del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Weickert, con domicilio legal en la calle Sebastián Lincoy N° 302 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte la Asociación Contribuir al Desarrollo Local, representada en este acto por el Sr. Jorge Gótzke, DNI 17.842.582, ambos en adelante LAS PARTES, acordamos celebrar el presente AMEHO ESPECIFICO al CONVENIO MARCO DE COOPERACION de fecha 22 de noviembre de 2012, que se regirá por las siguientes cláusulas: ---

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto: El presente acuerdo tiene por objeto la implementación del proyecto "El Desafío de Invertir y Crear", considerado como un concurso y una herramienta para brindar igualdad de oportunidades para el desarrollo y empoderamiento de la persona y acciones beneficiarias vinculadas a las realidades de la ciudad. En atención a las consideraciones antes expuestas y procurando potenciar el proceso de desarrollo y aprendizaje a través de trabajos de cooperación para ejecutar el proyecto denominado "El Desafío de Invertir y Crear" esta se suscribe en los objetivos fijados por LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA. De ser prioritaria los trabajos a realizarse de acuerdo a la cooperación del proyecto "El Desafío de Invertir y Crear".
2.1 Se desarrollará una serie de actividades las cuales consisten en brindar capacitación orientada a fomentar la independencia económica generando emprendimientos económicos destinados a vecinos y jóvenes de la ciudad, estos trabajos serán desarrollados durante un período de cuatro (4) meses, en distintos lugares públicos de la ciudad con los elementos necesarios, para realizar las actividades previstas en el proyecto.
2.2 La actividad del proyecto estará destinada a vecinos de nuestra ciudad que sean los beneficiarios por los objetivos del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA. ACUERDO DE LA COOPERACION: La cooperación entre estas instituciones podrá desarrollarse bajo algunas de las siguientes modalidades: ---
3.1 Contribuir, entre el compromiso por intermedio del presente Ameho Especifico a: ---
3.1.1 Proveer los recursos humanos y la asistencia técnica para la etapa de implementación del proyecto para la consecución de los objetivos del presente.
3.1.2 Gestionar en forma conjunta entre el Municipio y Contribuir la realización del diseño curricular y gestiones de implementación.
3.2 Estar a cargo de la Dirección de Participación Vecinal, la provisión de los espacios necesarios para la realización de las actividades previstas.
3.3 Contribuir, de acuerdo a entregas a cada uno de los participantes, en certámenes acreditando la finalización del proceso de aprendizaje.
3.4 Las PARTES se comprometen a realizar el seguimiento y evaluación del mismo.
3.5 El presente acuerdo de cooperación está abierto a la comunidad.
3.6 El Municipio de Rio Grande aportará salidas de trabajo para el desarrollo de clase y realización de prácticas.
3.7 Ambas partes se comprometen a garantizar el desarrollo total y la finalización de la capacitación de los beneficiarios inscriptos en este proyecto.

CLÁUSULA CUARTA. ACUERDO FINANCIERO: ---
4.1 Los gastos que se le generen a Contribuir por efectuar los acciones detalladas en la cláusula PRIMERA, serán cubiertas con recursos asignados para la realización del proyecto denominado "EL DESAFÍO DE INVERTIR Y CREAR", incluido su inscripción y el pago de los seguros correspondientes a los participantes.
4.2 Contribuir se compromete a otorgar Escheca tipo "D" a nombre del Municipio, por el servicio de los profesionales a su cargo.
4.3 El monto previsto para dicha ejecución, es de Pesos Veintidós mil cuatrocientos sesenta y cuatro (22.464), pagadero en (cinco) cuotas anuales, de pesos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cuatro (22.464), facturas conforme a las condiciones estipuladas en el inciso 4.2.
4.4 El pago de los sueldos de los capacitadores y de los asistentes previstos en el proyecto, será abonado por el Municipio, teniendo mensualmente a Contribuir copia del comprobante de pago de los sueldos.

CLÁUSULA QUINTA. ADMINISTRACION: ---
5.1 Con el fin de promover una adecuada coordinación del proyecto y de las acciones que se realicen en el marco del presente, LAS PARTES convienen en nombrar las autoridades del Ameho Especifico al mismo estará integrado por la Dirección de Participación Vecinal y al Sr. Jorge Gótzke en representación de Contribuir.
5.2 Ejecutar la supervisión de las propuestas, los apoyos, el desarrollo y la implementación del AMEHO ESPECIFICO, en forma conjunta.
5.3 Definir y mantener los objetivos constantes en el proyecto.
5.4 Realizar las reuniones y coordinaciones que se presenten durante la ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACION: ---
6.1 LAS PARTES convienen que durante el proceso de la ejecución y luego de finalizada esta, compartir la experiencia con la comunidad y con aquellos que requieran saber de los resultados en si, como de la experiencia en su conjunto.

CLÁUSULA SEPTIMA. Las obligaciones resultantes del presente CONVENIO se son dicho podrá extenderse caso otorgado al personal y/o realizar desarrollo de las funciones y roles de LAS PARTES en un espacio que resulte de CONVENIO presentando oídos/antes por cualquiera de LAS PARTES con otra entidades públicas y/o privadas.

CLÁUSULA OCTAVA. FIRMA EN VIGENCIA Y DURACION, MODIFICACION Y RESCISIÓN: ---
8.1 VIGENCIA Y DURACION: Este AMEHO ESPECIFICO, entra en vigencia de ahora (4) meses a partir de su puesta en marcha, con opción a prórroga, por igual período salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.
8.2 MODIFICACION: El presente AMEHO ESPECIFICO podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, una decisión conjunta de las PARTES.

Autoridades del Ameho Especifico, lo que actúa en vigencia a partir de la firma del presente.

8.3 RESCISIÓN: ---
8.3.1 En caso de que una de las partes decidiera rescindir su participación en el AMEHO ESPECIFICO, se procederá de la siguiente forma: Toda cuestión que se suscite prevista de ambas partes en el presente se regirá por las estipulaciones previstas establecidas en el Convenio Marco respectivo.
 previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman anexo (8) ejemplares de un mismo texto y a idéntico efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "et supra".

Jorge Gótzke
Pauline Baltasar Casal



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 32/13

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil trece entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE GARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.818 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL CAÑO N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CASTRO JULIO ROLANDO D.N.I. N° 11.414.737, Trujeyeto Técnico Profesional Maestro Mayor de Obras, Matrícula N° 2675, CUIT N° 20-11414737, con domicilio legal en Pellegrini N° 838 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, elaboración de planos, computos y presupuestos en la Dirección General de Obras Sanitarias de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a su vez lo determina la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer un tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrante en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 3.000,00.- (SON PESOS NUEVE MIL) con lo que la suma total contratada es de \$ 27.000,00.- (SON PESOS VEINTISIETE MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de sus trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier invento, modelo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna ni entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 50-50 años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudieran irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el cual deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. En el caso de que surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible debido a las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho e indemnización alguna, debiendo al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al Intendente. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, anulado de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2013 y hasta el 30 de Abril de 2013. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que tal incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, excluyéndose a su vez que durante la prestación de los servicios aquí contratados, así accione a día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación de su trabajo, conforme a la categoría pertinente que al efecto se indican en los antecedentes. Asimismo deberá adjuntar constancia de existencia por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitada.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2013.

CASTRO, JULIO ROLANDO
D.N.I. N° 11.414.737

JORGE GARIO COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de enero de 2013, se reúnen los vecinos del sector delimitado por las calles: Sarmiento, Pichabueña y D'Agostini de nuestra ciudad y el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Río Grande Jorge Coldorf y convienen celebrar el siguiente Acuerdo ad referendum del Sr. Intendente Municipal:

- 1) El Municipio de Río Grande se compromete a la construcción de una planta elevadora de fuerza catrascas, a una profundidad aproximada de 7 Mts., lo que asegure las condiciones de salubridad en la superficie.
- 2) El Municipio de Río Grande, una vez concluidas las tareas de la planta elevadora construirá una plaza según el croquis que se adjunta a la presente.
- 3) El Municipio de Río Grande una vez finalizadas las tareas anteriormente enumeradas procederá a pavimentar la calle Pichabueña en el tramo comprendido entre las calles D'Agostini y Lujoñas.
- 4) Se conviene de común acuerdo firmar tres (3) ejemplares de la presente acta a fin de que uno quede en poder de los vecinos del sector, otro sea girado al Corralo Diferencial para ser adjuntado al Acta de Referencia a la desahucación de este espacio verde y la restante para el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Sin más para exponer y siendo las horas firmamos en los presentes, tres (3) ejemplares a los efectos precedentemente expuestos.

[Handwritten signatures and notes on the resolution document, including names like 'D'Agostini' and 'Lujoñas'. There are also some illegible handwritten notes and signatures in the right margin.]

LICITACION PUBLICA N° 04/13

LICITACION PUBLICA N° 04 / 2013

Límite a Licitación Pública N° 04-2013, para la Contratación de Servicios de Implementación del Sistema de Estacionamiento por Tiempo Medido y Tarifado, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, y aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 3223/2012.

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de \$ 2.000,00 (dos mil 000)

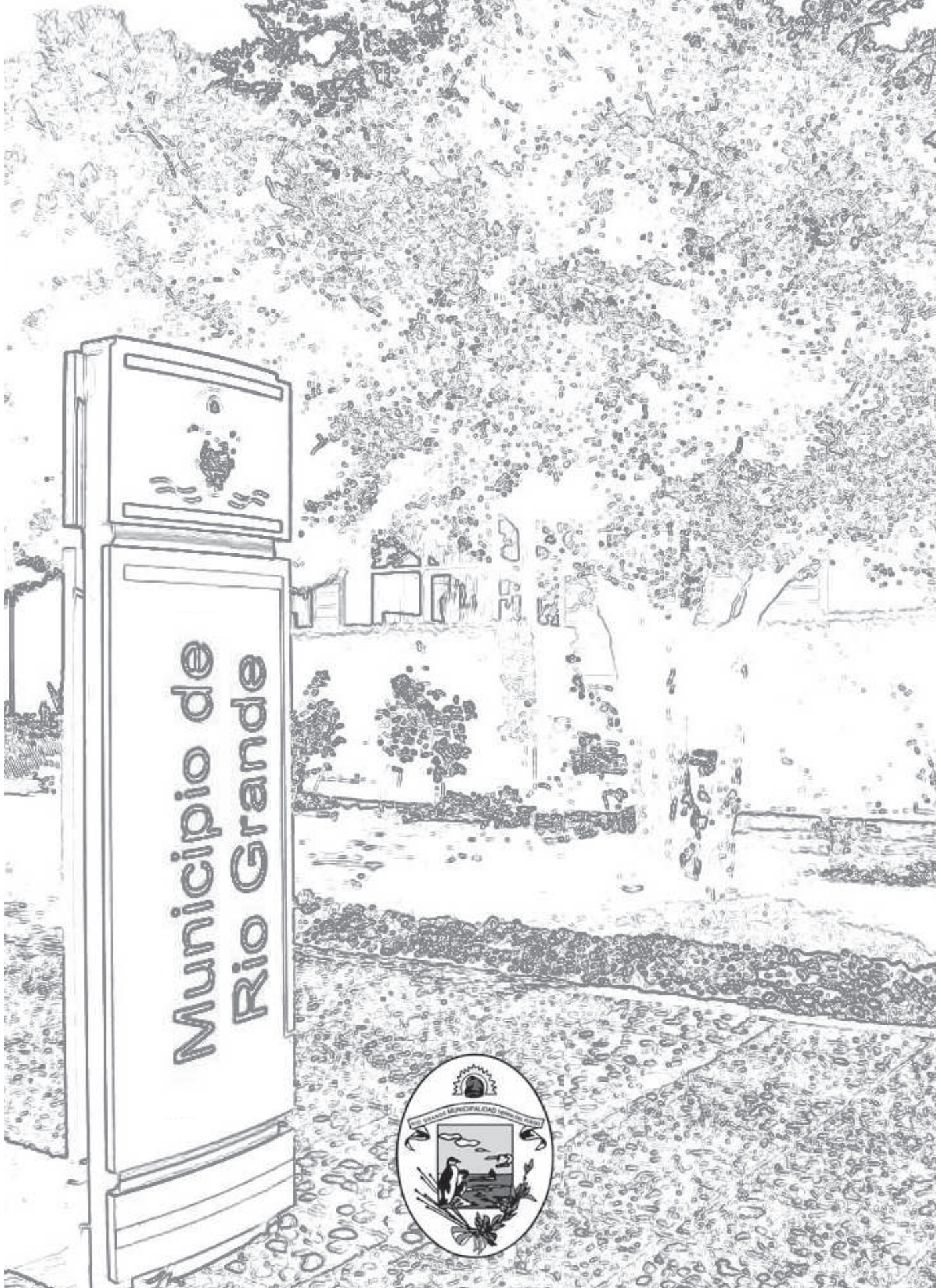
Adquisición del Pliego:
La venta del pliego se realizará en:
Dirección de Rentas Municipales sito en la calle Lillo Py y Ruelas de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 12 de Abril de 2013, a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Pliego:
Del 16 de Abril de 2013, a las 15:00 Horas, en las instalaciones del Museo del Centro Cultural "Leandro N. Alem", ubicado en la Av. Belgrano y Alard, de nuestra ciudad.

Cierre de Pliego:
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 27 de Abril de 2013, a las 17:00 horas.

Admoniciones:
Hasta el día 18 de Abril del presente
Respuestas e aclaraciones por parte del Municipio:
Hasta el día 11 de Abril del presente.

[Handwritten signature at the bottom right of the public bidding notice.]



SECRETARÍA DE GOBIERNO